



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
E-mail: j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sitio Web:

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cerete

CALLE 12 No 100-09 PISO 3 / OFICINA 03

CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA	EMPLAZAMIENTO
TIPO DE PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	KARINA LUCIA CASTAÑO YANES, DASNE SOFIA GUERRA CASTAÑO, DOMINGO DE JESUS CASTAÑO JIMÉNEZ, TRINIDAD DEL CARMEN YÁNEZ MÁRQUEZ, GUSTAVO DE JESUS CASTAÑO YÁNES, JOSÉ DOMINGO CASTAÑO YANES, ADRIANA LUCIA CASTAÑO YANES, ERIKA LUCIA CASTAÑO YANES
DEMANDADO	JOSÉ DAVID NARVÁEZ BENAVIDEZ JESÚS ANTONIO MARÍN ZAPATA, LUIS FERNANDO OSPINA JARAMILLO, PRODUCTORES INTEGRALES DE SERVICIOS S.A.S., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICADO	23-162-31-03-002-2023-00072-00

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE, CÓRDOBA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA:

A **JOSÉ DAVID NARVÁEZ BENAVIDEZ, JESÚS ANTONIO MARÍN ZAPATA, y LUIS FERNANDO OSPINA JARAMILLO**, para que comparezca(n) a este juzgado en la dirección que se indica arriba o enviando email al correo electrónico de este despacho judicial (j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co), personalmente o por intermedio de su representante legal o apoderado, a recibir notificación personal de la providencia de fecha treinta(30) de mayo de 2023 proferida dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por **KARINA LUCIA CASTAÑO YANES, DASNE SOFIA GUERRA CASTAÑO, DOMINGO DE JESUS CASTAÑO JIMÉNEZ, TRINIDAD DEL CARMEN YÁNEZ MÁRQUEZ, GUSTAVO DE JESUS CASTAÑO YÁNES, JOSÉ DOMINGO CASTAÑO YANES, ADRIANA LUCIA CASTAÑO YANES, ERIKA LUCIA CASTAÑO YANES** Contra **JOSÉ DAVID NARVÁEZ BENAVIDEZ, JESÚS ANTONIO MARÍN ZAPATA, LUIS FERNANDO OSPINA JARAMILLO, PRODUCTORES INTEGRALES DE SERVICIOS S.A.S. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, radicado No. **23-162-31-03-002-2023-00072-00**.

Se le hace saber al (los) emplazado(s) que, efectuada la presente publicación en el registro nacional de personas emplazadas (tyba), el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con el art. 108 del C.G.P. y ley 2213 de 2022.

La parte interesada deberá enviar correo electrónico a la dirección de correo electrónico de este juzgado (j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co) solicitando notificación personal, aportando los documentos que prueben el interés dentro del proceso, o acercarse a la sede del juzgado y pedir que lo notifiquen personalmente.

Cereté, 18 de enero de 2024.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria